



República de Honduras

INSTITUCION :

0122 Fondo Vial

GERENCIA ADMINISTRATIVA :

001 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA :

001 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UBICACIÓN DEL BIEN

Estructura Orgánica :

001 DIRECTOR EJECUTIVO

División :

09 SUB GERENCIA DE MICROEMPRESAS

Departamento :

00

Sección :

00

Unidad :

00

Num. Doc.

Número Fecha

Tipo Documento

0001194 14/09/2017

INV NOREG 56112002-0000010191-18092017-000001

Numero de Inventario

0000010191

Item

SUPERFICIE DE TRABAJO: ESTRUCTURA

DE MADERA, PLATAFORMA FORMICA,

MEDIDAS 48X14"

ARMARIOS: ESTRUCTURA METALICA, 2

PUERTAS, 3 ENTRERPAÑOS, MEDIDAS

67X34X20"

SIN MARCA

Color

BEIGE

Documento

CGR-003-2010

Costo

1,990.00

Estado

Regular

Num. Doc.

Número Fecha

Tipo Documento

0001193 14/09/2017

INV NOREG 56101519-0000024729-18092017-000001

Numero de Inventario

0000024729

Item

MESA DE CENTRO: ESTRUCTURA

MADERA, PLATAFORMA FORMICA,

MODELO 5A-1

MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA:

SMITH CORONA

Color

BEIGE

Documento

CGR-003-2010

Costo

1,576.51

Estado

Regular

Num. Doc.

Número Fecha

Tipo Documento

0001192 14/09/2017

INV NOREG 44102602-0000045109-18092017-000001

Numero de Inventario

0000045109

Item

MODELO 5A-1

TELEVISOR A COLOR: MODELO

TVM1316D, TAMAÑO 14"

MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR:

SANSUI

Color

NEGRO

Documento

CGR-003-2017

Costo

1,668.80

Estado

Regular

Num. Doc.

Número Fecha

Tipo Documento

0001201 28/05/2001

INV NOREG 56101519-0000040313-29092017-000001

Numero de Inventario

0000040313

Item

MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR:

ESTRUCTURA METALICA, PLATAFORMA

FORMICA, CON MODOS, 3 DENDRITOS,

MEDIDAS 28X31X18

SIN MARCA

Color

GRIS

Documento

28/05/2001

Costo

655.20

Estado

Regular

UBICACIÓN DEL BIEN

Estructura Orgánica :

001 DIRECTOR EJECUTIVO

División :

10 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Departamento :

09 UNIDAD DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

Sección :

02 SERVICIOS GENERALES

INVENTARIO GENERAL POR INSTITUCION GERENCIA ADMINISTRATIVA Y UNIDAD EJECUTORA

ESTADO DEL DOCUMENTO : APROBADO

FECHA : DESDE : 01/09/2017 HASTA : 30/09/2017



29/09/2017 15:14:10

R_BNU_INV_INSTGAUE.CON



República de Honduras

INSTITUCION

0122 Fondo Vial

GERENCIA ADMINISTRATIVA : 001 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA : 001 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UBICACIÓN DEL BIEN : 001 DIRECTOR EJECUTIVO

División : 10 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Departamento : 09 UNIDAD DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

Sección : 02 SERVICIOS GENERALES

Unidad : 00

INVENTARIO GENERAL POR INSTITUCION GERENCIA ADMINISTRATIVA Y UNIDAD EJECUTORA

ESTADO DEL DOCUMENTO : APROBADO

FECHA : DESDE : 01/09/2017 HASTA : 30/09/2017



Num. Doc.	Número Ficha	Documento	Tipo	Fecha Doc.	Número de Inventario	Item	Marca	Serie	Color	Número Documento	Estado del Bien	Costo	Adquisición
000077	0001198	INV NOREG	13/09/2017	25101905-0000089030-18092017-000004	0000089030	TODOTERRENO (PICK UP): MODELO KB, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS	ISUZU	JAAFFS65SHY7109920	AZUL TRITON	10519	Regular	223,462	50
000078	0001197	INV NOREG	13/09/2017	25101905-0000089030-18092017-000003	0000089030	TODOTERRENO (PICK UP): MODELO KB, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS	ISUZU	JAAFFS65SHY7106034	PLATEADO ASTRAL	10515	Regular	223,462	50
000079	0001196	INV NOREG	13/09/2017	25101905-0000089030-18092017-000002	0000089030	TODOTERRENO (PICK UP): MODELO KB, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS	ISUZU	JAAFFS65SHY7109918	PLATEADO ASTRAL	10517	Regular	223,462	50
000080	0001195	INV NOREG	13/09/2017	25101905-0000089030-18092017-000001	0000089030	TODOTERRENO (PICK UP): MODELO KB, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS	ISUZU	JAAFFS65SHY7109926	PLATEADO ASTRAL	10517	Regular	223,426	50
<p>Total bienes por Unidad Ejecutora : 10 10 10 10</p> <p>Total bienes por Institución : 10 10 10 10</p> <p>Total General : 10 10 10 10</p>													

Totales en Lempiaras : 902,726.51



GOBIERNO
NACIONAL
REPUBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Contaduría General de la República

RESOLUCION No. CGR-003/2010

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintún días del mes de Mayo de dos mil diez.

VISTA: Para emitir de Oficio la Resolución sobre la Aprobación del nuevo Costo Mínimo de los Bienes de Uso del Estado sujeto a inventario, así como aprobar el Catalogo de Bienes y su Vida Útil, en aplicación de los artículos 105, 108 numerales 1) y 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 37 numeral 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias.

CONSIDERANDO: Que una de las principales preocupaciones del actual Gobierno de la República es producir la mayor cantidad de servicios públicos al menor costo posible de tal manera que permita atender de forma eficaz, eficiente y oportuna la demanda de la población. CONSIDERANDO: Que los Bienes del Estado, constituyen la inversión pública más grande que poseen los Órganos, Organismos y Dependencias del Estado para desarrollar los programas y el cumplimiento de las actividades productivas que conlleven a la realización de los objetivos propuestos, con el transcurrir del tiempo el Estado de Honduras deviene en la obligación de actualizar todos los sistemas orientados a la administración y control de bienes y demás recursos destinados a coadyuvar con la realización de los objetivos del Estado Hondureño. CONSIDERANDO: Que en la actualidad es un requisito indispensable contar con mecanismos adecuados de información globalizados para tomar decisiones de manera oportuna y así optimizar los resultados, así como garantizar que la información de la situación economía y social del país sea veraz, oportuna y actualizada lo que permitirá actuar con criterio y oportunidad, objetivo que se logrará mediante la implementación de procesos que reflejen la realidad financiera del Estado. CONSIDERANDO: Que en la actualidad todo el Sector Público requiere de un sub-sistema que le permita depreciar sus activos de acuerdo a su realidad operativa y funcional a fin de que esto le permita contar con estados financieros apegados a la situación verdadera de las entidades Estatales, y que a falta de las actualizaciones y procesos, surge la impostergradable necesidad de crear mecanismos que erradiquen dicha incidencia. CONSIDERANDO: Que se vuelve imperante la necesidad de actualizar y acercar mas a la realidad la normativa que tiene por objeto regular la adquisición, tenencia, uso y custodia de los bienes propiedad de Estado por lo que deberá



considerarse como valor residual de los bienes el uno por ciento (1%) del valor original del bien. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad el Manual de Normas y Procedimientos para la Propiedad Estatal Perdida en su literal B establece como valor mínimo de los bienes la cantidad de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00), considerado que es inferior al precio de mercado actual, por lo que el nuevo costo mínimo de los bienes de uso del Estado sujetos a inventario es de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00), valor que en ningún caso podrá ser menor. **CONSIDERANDO:** Que en ocasión de la implementación del nuevo sub-sistema de administración de bienes, es preciso determinar la fecha de adquisición de los bienes que sean ingresados a este Sub-sistema en los casos que se conozca con precisión y documentalmente la fecha de adquisición de los mismos, esto bastara para acreditar su fecha de adquisición, pero cuando se desconozca su fecha de adquisición esta podrá estimarse tomando en consideración el estado actual del bien y su vida útil indicada en la tabla de depreciación de bienes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: "La Contaduría General de la República realizará el registro de todos los bienes propiedad de la Administración Central del Estado y dictará las Normas y Procedimientos a aplicar en el ámbito general del sector público, incluyendo lo que corresponde a la preparación del Inventario General de Bienes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 108 numerales 1 y 4 de la misma Ley expresa: "1) Dictar normas y procedimientos para el registro y manejo de los bienes nacionales, así como para la preparación del Inventario General de Bienes Fiscales, de Consumo y Cambio del Sector Público." 4) Intervenir en todas las actuaciones administrativas del sector público que originen, movimiento de bienes fiscales." **POR TANTO:** Esta Contaduría General de la República en aplicación de los Artículos 105, 108 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 37 párrafo segundo del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el nuevo costo mínimo de los bienes de uso del Estado sujetos a inventario, siendo la cantidad de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00), valor que en ningún caso podrá ser menor. **SEGUNDO:** Se deja sin valor y efecto el Costo de Mercado estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Propiedad Estatal Perdida. **TERCERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Catalogo de Bienes de Depreciación y su Vida Útil, el que consta de 93 páginas, que será aplicable para todo el sector público. **CUARTO:** La Tabla de



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
REPUBLICA DE HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS
Contaduría General de la República

Depreciación de Bienes y sus respectiva vida útil entrara en vigencia el día 01 de Julio de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial la Gaceta. Y MANDA: Que la presente Resolución deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JOSE LUIS ROMERO NOLASCO
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA